



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA

8017*Ejecución 1/2013*

D/Dª CLARA LÓPEZ CALVO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en la Ejecución Nº 1/2013, seguida en este Juzgado a instancia de PATRICIA BUENO NAVAS contra JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, se ha dictado AUTO de fecha 16/04/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL de indemnizar a PATRICIA BUENO NAVAS en la cantidad de 3.382,72 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a PATRICIA BUENO NAVAS los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, cifrada en la suma de 11.413,00 euros, una vez descontados los períodos de prestación de servicios.

Por tanto se despacha ejecución por la cantidad de 14.795,72 euros, en concepto de principal, más 2.367,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, requiriendo a las partes para la designación de bienes donde trabar embargo.

Encontrándose en paradero desconocido la demandada JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, notifíquesele la presente resolución mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, librándose a tal fin el oportuno edicto y Oficio al mencionado Boletín.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a uicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra.

D./Dña. FRANCISCO JOSE TRUJILLO CALVO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En MÁLAGA, a dieciseis de abril dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

